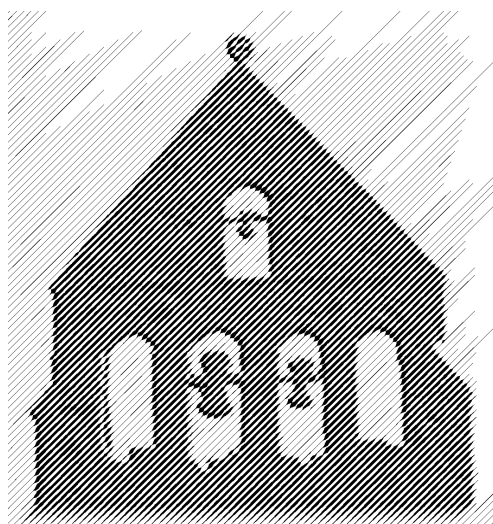


PROPUESTA CURRICULAR LOMCE PARA LA E.S.O.

CURSO 2020/2021



I.E.S. Santa María La Real

I.E.S. “SANTA MARÍA LA REAL”

ÍNDICE

1.	REFERENCIAS OFICIALES	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	5
4.	LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO	7
5.	ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES	
10		
6.	CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	13
7.	CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO	15
8.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR	16
9.	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO	17
	9.1. Principios de la evaluación	17
	9.2. Características del proceso de evaluación	18
	9.3. Número y fechas de las sesiones de evaluación	18
	9.4. Normas relativas a las sesiones de evaluación	19
10.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	22
11.	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O.	25
12.	CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS	26
13.	PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE MATERIA Y CURSO	27
14.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR	28

1. REFERENCIAS OFICIALES

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (B.O.E. de 10 de diciembre).

REAL DECRETO-LEY 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (B.O.E. de 10 de diciembre).

REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (B.O.E. de 3 de enero de 2015).

REAL DECRETO 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (B.O.E. de 30 de julio).

REAL DECRETO 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes de ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (B.O.E. de 3 de junio).

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 13 de junio).

ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (B.O.E. de 29 de enero).

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 8 de mayo).

INSTRUCCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de la educación secundaria o en el curso 2015-2016 en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado (B.O.C. y L. de 28 de junio).

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 3 de junio de 2019, de la misma Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2019/2020.

2. INTRODUCCIÓN

La *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, modifica en ciertos aspectos a la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. El artículo 6.bis.1.e) de la citada ley atribuye al Gobierno la competencia para diseñar el currículo básico en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables. En el artículo 6.bis.2.c) de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, se establece que las Administraciones educativas, dentro de la regulación y límites establecidos por el Gobierno, podrán complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales, establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.

El *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre*, establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria. Una vez fijado el currículo básico corresponde a la Comunidad de Castilla y León establecer el currículo propio de la educación secundaria obligatoria para su aplicación en los centros.

La *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo*, establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León. En su artículo 17 dice que el equipo directivo del centro, de acuerdo con las directrices de la Comisión de Coordinación Pedagógica, establecerá las actuaciones precisas para que el claustro de profesores concrete la propuesta curricular del centro. La propuesta curricular formará parte del proyecto educativo e incluirá, al menos los siguientes elementos:

- a) Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.
- b) Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso.
- c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.
- d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.
- e) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
- f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- g) Criterios de promoción del alumnado.
- h) Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.
- i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales.
- j) Programaciones didácticas de materia y curso.
- k) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La propuesta curricular de la educación secundaria obligatoria será informada por el consejo escolar y aprobada por el claustro de profesores y será coherente con la propuesta curricular del bachillerato.

3. ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Tras el análisis del contexto en que el Instituto desarrolla su actividad y habiendo definido los principios de identidad y objetivos institucionales, que se recogen en el proyecto educativo, resulta necesario adaptar los objetivos previstos en el currículo para la Educación Secundaria obligatoria a nuestra realidad educativa.

De acuerdo con el artículo 2 de la *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, textos y mensajes complejos en la lengua castellana, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora .

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación. En particular conocer y apreciar críticamente los valores, actitudes y creencias de nuestra tradición, como ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León.

Con el fin de desarrollar estas capacidades los alumnos deberán alcanzar los siguientes objetivos a lo largo de la educación secundaria obligatoria:

a) Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje y la contribución de éste a la organización de los propios pensamientos.

b) Comprender y expresarse con propiedad en la lengua o lenguas extranjeras objeto de estudio.

c) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos, para enriquecer sus posibilidades de comunicación y reflexionar sobre los procesos implicados en su uso.

d) Obtener y seleccionar información utilizando las fuentes apropiadas disponibles (medios de comunicación, tecnologías de la información, etc.), tratarla de forma autónoma y crítica con una finalidad previamente establecida y transmitirla de una manera organizada e inteligible.

e) Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.

f) Formarse una imagen ajustada de sí mismo teniendo en cuenta sus capacidades, necesidades e intereses para tomar decisiones, valorando el esfuerzo necesario para superar las dificultades.

g) Adquirir y desarrollar hábitos de respeto y disciplina como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas educativas y desarrollar actitudes solidarias y tolerantes ante las diferencias sociales, religiosas y de raza, superando prejuicios con espíritu crítico, abierto y democrático.

h) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición, valorándolos críticamente.

i) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales con respecto a ellos.

j) Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento de la Naturaleza, valorar las repercusiones positivas y negativas que sobre ella tienen las actividades humanas y contribuir a su conservación y mejora.

k) Conocer el desarrollo científico y tecnológico valorando su incidencia en el medio físico y social, y utilizar las nuevas tecnologías de la información en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

l) Conocer y apreciar el patrimonio cultural y lingüístico y contribuir a su conservación y mejora, desarrollando una actitud de interés y respeto hacia la dimensión pluricultural y plurilingüista entendida como un derecho de los pueblos y de los individuos.

m) Conocer los diferentes elementos básicos del cuerpo humano y comprender su funcionamiento, así como las consecuencias del ejercicio físico, la higiene, la alimentación y la vida sana para la salud.

4. LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

Son las capacidades necesarias para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. Se consideran imprescindibles para poder lograr la realización personal del individuo, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, establece las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, estas competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para cada etapa.

La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Es necesario que todas las áreas o materias del currículo deban participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica. Los criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables, que son elementos de mayor concreción, observables y medibles, que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado. Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

Con las materias del currículo se pretende que todos los alumnos alcancen los objetivos educativos y también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las materias contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias.

Las competencias del currículo son las siguientes:

- a. Comunicación lingüística.
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c. Competencia digital.
- d. Aprender a aprender.
- e. Competencias sociales y cívicas.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g. Conciencia y expresiones culturales.

El currículo de la educación secundaria obligatoria se estructura en materias y es en ellas donde ha de buscarse los referentes que permitan el desarrollo y la adquisición de las competencias. Es por eso que en el currículo, para cada materia se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias a las que se orienta en mayor medida.

A continuación se expresan la descripción, finalidad y aspectos distintivos de estas competencias y se pone de manifiesto, en cada una de ellas, el nivel considerado básico que debe alcanzar todo el alumnado al finalizar la etapa.

4.1. Competencia en comunicación lingüística.

Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

El desarrollo de la competencia lingüística al final de la educación obligatoria comporta el dominio de la lengua oral y escrita en múltiples contextos, y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

4.2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.

Es la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. En definitiva, incorpora habilidades para desenvolverse adecuadamente, con autonomía e iniciativa personal en ámbitos de la vida y del conocimiento muy diversos (salud, actividad productiva, consumo, ciencia, procesos tecnológicos, etc.), y para interpretar el mundo, lo que exige la aplicación de los conceptos y principios básicos que permiten el análisis de los fenómenos desde los diferentes campos de conocimiento científico involucrados.

4.3. Tratamiento de la información y competencia digital.

Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse.

Está asociada con la búsqueda, selección, registro y tratamiento o análisis de la información, utilizando técnicas y estrategias diversas para acceder a ella según la fuente a la que se acuda y el soporte que se utilice (oral, impreso, audiovisual, digital o multimedia). Requiere de lenguajes específicos básicos (textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro) y de sus pautas de decodificación y transferencia, así como aplicar en distintas situaciones y contextos el conocimiento de los diferentes tipos de información, sus fuentes, sus posibilidades y su localización, así como los lenguajes y soportes más frecuentes en los que ésta suele expresarse.

4.4. Competencia para aprender a aprender.

Aprender a aprender supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los

propios objetivos y necesidades.

Esta competencia tiene dos dimensiones fundamentales. Por un lado, la adquisición de la conciencia de las propias capacidades (intelectuales, emocionales, físicas), del proceso y las estrategias necesarias para desarrollarlas, así como de lo que se puede hacer por uno mismo y de lo que se puede hacer con ayuda de otras personas o recursos. Por otro lado, disponer de un sentimiento de competencia personal, que redundará en la motivación, la confianza en uno mismo y el gusto por aprender.

4.5. Competencia social y ciudadana.

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

4.6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.

Por otra parte, remite a la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos, y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales -en el marco de proyectos individuales o colectivos- responsabilizándose de ellos, tanto en el ámbito personal, como social y laboral.

4.7. Conciencia y expresiones culturales.

Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos.

Apreciar el hecho cultural en general, y el hecho artístico en particular, lleva implícito disponer de aquellas habilidades y actitudes que permiten acceder a sus distintas manifestaciones, así como habilidades de pensamiento, perceptivas y comunicativas, sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas.

5. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

Los elementos transversales se pueden definir como el conjunto de aspectos que han alcanzado una gran relevancia en el desarrollo social durante los últimos años, en relación con

los valores morales, la paz, la igualdad de oportunidades entre personas de ambos sexos, la salud, el medio ambiente, el consumo, la seguridad vial, el ejercicio físico, las tecnologías de la información y la comunicación y el emprendimiento. Son transversales en tanto en cuanto no pueden plantearse como programas paralelos al resto del desarrollo del currículo, y ello requiere que sean asumidas por el conjunto de los enseñantes y que estén presentes en gran parte de los contenidos educativos. Además, son transversales porque trascienden el estricto marco curricular y deben impregnar la totalidad de las actividades del centro. La inclusión de los temas transversales en la programación persigue conseguir la formación integral del alumno.

En todas las materias de la Educación Secundaria Obligatoria se trabajarán los siguientes elementos: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

Se fomentarán una serie de valores que configuran el sistema educativo dándole una dimensión ética, que todos debemos conocer y respetar, basados en los valores, libertades y derechos constitucionales y en los derechos humanos: igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, tolerancia, solidaridad, justicia, equidad. Son importantes porque sustentan la práctica de la ciudadanía democrática.

También se fomentarán otros valores de tipo individual para que sean desarrollados en los alumnos: libertad y responsabilidad personal, esfuerzo individual, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad, espíritu emprendedor, vida saludable (higiene, dieta y actividad deportiva), educación vial, desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos derivados del uso de las TIC.

Los elementos transversales se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre:

- Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres para ello se propondrán actividades para identificar situaciones en las que se produce este tipo de discriminación, se evitará todo sesgo sexista en el lenguaje, las ilustraciones y los ejemplos utilizados, se incorporarán en el currículo las contribuciones femeninas en los distintos ámbitos, se plantearán actividades profesionales en las que se evite asignar papeles tradicionales atendiendo a criterios sexistas.
- Se fomentará la prevención de la violencia de género, de cualquier forma de violencia, de la violencia terrorista, así como del racismo o la xenofobia.
- Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y la democracia. En este sentido, se trabajará para hacer ver a los alumnos la importancia de la existencia de normas y su responsabilidad en los niveles de cumplimiento y mantenimiento de las mismas en el aula y centro, así como potenciar la participación del alumnado en la búsqueda de alternativas que favorezcan la mejora de la convivencia en el centro.

- Se fomentará el aprendizaje y desarrollo de prácticas que favorezcan el desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente, concienciando al alumnado sobre los problemas medioambientales que lo rodean, en especial los residuos creados por el abuso en el consumo de aparatos informáticos y de telefonía, sobre la importancia de su colaboración personal dentro del sistema de reciclaje de elementos de uso común, sobre el reciclaje de papel de modo individual y colectivo, sobre el fomento del ahorro individual y colectivo de agua y energía eléctrica, así como programar y organizar actividades de reciclaje y reutilización de material fungible dentro y fuera del aula.
- Se incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. En este sentido se fomentará la igualdad de oportunidades y la ética empresarial.
- Se adoptará medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil, se promoverá la práctica del deporte y del ejercicio físico para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.
- Se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico. El alumnado deberá conocer sus deberes y derechos como usuarios de las vías, respetar las señales y normas de manera que se favorezca la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, con el fin de evitar accidentes de tráfico y sus lamentables consecuencias.

Se podrán desarrollar actividades de concienciación sobre todos estos temas aprovechando la celebración de determinadas fechas conmemorativas, como por ejemplo:

21 de septiembre día internacional de la paz
26 de septiembre día europeo de las lenguas
16 de octubre día mundial de la alimentación
17 de octubre día internacional para la erradicación de la pobreza
16 de noviembre día internacional para la tolerancia
20 de noviembre día universal del niño
25 de noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer
3 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad
6 de diciembre día de la Constitución Española
10 de diciembre día internacional de los derechos de los animales
30 de enero día mundial de la no violencia y la paz
8 de marzo día internacional de la mujer trabajadora
15 de marzo día mundial de los derechos del consumidor
21 de marzo día forestal mundial
21 de marzo día internacional contra el racismo
22 de marzo día mundial del agua
7 de abril día mundial de la salud
23 de abril día de la Comunidad de Castilla y León
1 de mayo día mundial del trabajo
9 de mayo día de Europa
31 de mayo día mundial sin tabaco
5 de junio día mundial del medio ambiente

6. CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

En el establecimiento del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria adquieren gran relevancia los elementos metodológicos. Es obvio que dichos elementos están condicionados de una parte, por las características físicas y psicológicas de los alumnos/as de esta etapa, y de otra, por las relaciones profesor-alumno y las que establezcan entre sí.

Los cambios físicos propios de la pubertad, el proceso abierto de definición de la propia identidad, la inseguridad, el cuestionamiento de la autoridad establecida, la influencia del grupo de iguales, etc., son factores a tener en cuenta en la situación enseñanza-aprendizaje.

Las posibilidades intelectuales de estos estudiantes cambian de forma cualitativa a lo largo de la etapa. El desarrollo de su capacidad de razonamiento les permitirá analizar y resolver problemas de tipo lógico-formal, abordar el aprendizaje de unos contenidos de carácter abstracto y, afrontar situaciones gradualmente más complejas.

Es también el momento en el que el alumno completa su proceso de socialización, que tendrá su expresión, entre otros, en el ámbito escolar. En este sentido, se fomentará un buen clima de convivencia en el aula para favorecer el intercambio fluido de información y experiencias, facilitándose la adquisición de nuevos conocimientos.

Para alcanzar los objetivos de esta etapa, se requiere una metodología didáctica fundamentada en algunos principios básicos del aprendizaje que formarán parte del proyecto curricular y que se adoptarán de forma coherente y, en la medida de lo posible, en todas las áreas. Cada profesor los adaptará en función de las características del grupo y se completarán con las contribuciones de la experiencia docente diaria.

El profesor adoptará el papel de guía del proceso de enseñanza-aprendizaje. Para que el aprendizaje resulte eficaz es necesario tomar como referencia su nivel actual, es decir, los conocimientos previos que cada cual ya posee. Si la base de que dispone el alumno no está próxima a los nuevos contenidos no podrá enlazar de manera natural con ellos y, solamente, conseguirá un aprendizaje de tipo memorístico. Por todo esto se considera necesario que el profesor, en el transcurso de dicho proceso los recuerde y active de forma sistemática, ya que sobre ellos se asentarán los nuevos conocimientos.

En ocasiones, la tarea del profesor consistirá en proporcionar de una manera ordenada los contenidos relevantes —lo que se conoce como aprendizaje por facilitación—, mientras que otras veces resultará más apropiado disponer las condiciones y los materiales más idóneos para que el alumno, asumiendo una actitud más autónoma, adquiera su propio conocimiento (aprendizaje por descubrimiento). Siempre que sea viable deberá ofrecerse al alumno la posibilidad de practicar o aplicar los conocimientos, puesto que esto supone una de las mejores formas de consolidar los aprendizajes.

Por otra parte, el grado de motivación afecta directamente a su rendimiento académico. Para incrementarlo conviene hacer explícita la utilidad de los contenidos que se imparten. Esta

utilidad puede entenderse al menos en dos sentidos, tanto en lo que se refiere a los aspectos académicos como a aquellos que atañen al desenvolvimiento en su ambiente cotidiano. De otro lado, plantear algunas tareas como un desafío, como una meta con cierto grado de dificultad pero asequible al mismo tiempo, aumentará el interés en los adolescentes y contribuirá a incrementar el grado de autonomía y la consideración positiva hacia el esfuerzo.

Un recurso metodológico que puede facilitar el intercambio de experiencias y la cooperación entre alumnos/as es el trabajo en grupo, lo cual constituye no sólo un medio sino un fin en sí mismo en una sociedad que apuesta cada vez más por este procedimiento. Ahora bien, este recurso no puede ni debe aplicarse sin la debida reflexión. Para asegurar el éxito del trabajo en grupo previamente tiene que seleccionarse cuidadosamente la actividad y el momento más adecuado para desarrollarla, definir claramente los objetivos que se pretenden y el procedimiento para llevarla a cabo, establecer de manera flexible la composición de los grupos y explicitar cómo y cuándo finalizará la tarea.

En el desarrollo de las actividades el profesor encontrará inevitablemente diversidad en el aula, tanto en lo que se refiere a capacidades como a intereses por lo que será preciso que su programación prevea distintos niveles de dificultad o profundización.

Por otro lado, en el alumnado se pueden detectar dificultades de aprendizaje que, en ocasiones, requieran por parte del profesorado una atención individualizada o en grupos reducidos. Se podrán adoptar medidas tales como actividades diferenciadas, utilización de otros materiales, agrupamientos flexibles, adaptaciones curriculares, etc., llevadas a la práctica por cualquier profesor, o en su caso, por personas cualificadas para atender las dificultades que estos alumnos presentan, actuando de manera coordinada.

Otras vías de atención a la diversidad la constituyen la posibilidad que tiene el alumno y/o sus padres de elegir entre algunas de las materias que oferta el centro (optatividad), y la posibilidad de cursar un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, siguiendo itinerarios diferentes de contenidos.

Pretendemos conseguir los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo de Centro mediante estos principios metodológicos:

- Estableciendo y dando a conocer con claridad los contenidos que los alumnos deben adquirir en cada asignatura y las técnicas que deben aplicar para conseguirlo.
- Empleando una metodología activa que promueva el esfuerzo personal del alumno implicándole de forma directa en su propio proceso de aprendizaje, evitando darle todo resuelto.
- Procurando despertar su interés, ayudándole a razonar, suscitándole interrogantes y ofreciéndole puntos de vista diversos, orientando su investigación y su trabajo e incitándole al descubrimiento personal.
- Dando prioridad a los aprendizajes que se adquieren a través de la experiencia y de la comprensión razonada de las actividades y los procedimientos que se utilizan para

- resolverlas, por delante de los aprendizajes meramente mecánicos y memorísticos.
- Fomentando el trabajo cooperativo y en equipo que promueva el aprendizaje entre los propios alumnos.
- Consiguiendo unas relaciones profesor-alumno basadas en el diálogo, la confianza mutua, el respeto, el trabajo y la colaboración, que afirmen la autoconfianza del alumno y su capacidad de aprender.
- Relacionando las distintas áreas de conocimientos.
- Utilizando materiales curriculares diversos.
- Adecuando los contenidos a la edad, niveles y capacidades de los alumnos y diversificando el aprendizaje de forma que se tenga en cuenta la heterogeneidad del grupo, especialmente en la enseñanza obligatoria.
- Fomentando el pensamiento y el trabajo creativo.
- Realizando, cuando la situación lo permita, actividades que posibiliten el trabajo autónomo de los alumnos y la dedicación del profesor especialmente a aquéllos que más lo necesiten.
- Planteando aprendizajes que no sean tan difíciles que resulten inalcanzables, ni tan fáciles que resulten aburridos.
- Teniendo en cuenta las circunstancias sociales, familiares y escolares de los alumnos, conocidas mediante una adecuada actividad de tutoría y orientación, así como el trabajo coordinado de las juntas de profesores.

En definitiva, procuraremos que el alumno desarrolle un papel eminentemente activo para conseguir un aprendizaje significativo, es decir, que sea capaz de utilizar los conocimientos adquiridos para explicar fenómenos cotidianos y aplicarlos a situaciones y contextos diferentes del escolar.

7. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO

Los agrupamientos de los alumnos se realizarán en función de los siguientes criterios:

- No discriminación de los alumnos por razón de sexo, edad o condición.
- Elección de materias optativas escogidas. En aquellos cursos donde existen muchas combinaciones posibles en la elección de asignaturas, las agrupaciones de alumnos se constituirán en función de las opciones elegidas.
- Formación de grupos específicos de alumnos, con carácter permanente o temporal, para ciertos programas o áreas que favorezcan la atención a la diversidad, como el Programa de Mejora de Aprendizaje y del Rendimiento u otros.

- Todos los grupos de un mismo curso serán similares en cuanto a composición con distribución equitativa del alumnado en cuanto a perfiles de rendimiento académico, necesidades educativas, problemática social, etc. Se aplicarán los siguientes criterios siempre que la organización del centro lo permita:
 - Todos los grupos de alumnos de cada curso estarán equilibrados en número.
 - Los alumnos repetidores, los alumnos con asignaturas pendientes, los alumnos con necesidades educativas especiales, los alumnos con necesidades de apoyo educativo serán distribuidos por igual entre los grupos
 - Se procurará una distribución equilibrada del número de chicos y de chicas en cada clase.
 - Después de aplicar estos criterios, se valorará la conveniencia de ubicar en grupos diferentes a aquellos alumnos que puedan generar problemas de convivencia, cuando esta medida se considere apropiada para favorecer la convivencia en el aula.

Todo esto siempre y cuando los recursos personales y organizativos del Centro lo permitan y no se entienda por parte del equipo docente que otro tipo de agrupamiento pueda ser más beneficioso para los grupos.

- Para la elaboración de los horarios se respetarán los criterios pedagógicos establecidos con carácter general en las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de enseñanza secundaria y los que el claustro de profesores pudiera establecer. En cualquier caso estos criterios serán prioritarios sobre las preferencias horarias del profesorado o el derecho de los mismos a elección.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán múltiples, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.

En el ejercicio de su autonomía pedagógica, corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica establecer los criterios pedagógicos para determinar los libros de texto y demás materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

Las decisiones sobre la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular corresponden a los departamentos de coordinación didáctica correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos. En todo caso deberán atenerse al currículo establecido para cada una de las materias y deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. Para llevar a cabo dicha selección, además de su calidad objetiva, se tendrán en cuenta todos los elementos curriculares que inciden en ella. El profesorado, además de lo anterior,

elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular.

Los materiales de desarrollo curricular seleccionados por los departamentos didácticos deberán contar con la autorización de la Dirección Provincial de Educación para su puesta en funcionamiento y respetarán los plazos de permanencia reglamentariamente establecidos.

Una vez seleccionados estos materiales de desarrollo curricular, los departamentos didácticos se encargarán de darlos a conocer de forma inequívoca a los alumnos y sus familias a través de los tabloneros de anuncios y de la página Web del centro . A tal fin se respetarán los plazos establecidos por la administración educativa para su publicación.

9. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

9.1. Principios de la evaluación

Concebimos la evaluación como parte sustancial del proceso educativo y no como un instrumento ajeno a él y de mera aplicación momentánea u ocasional. Así pues, la evaluación no debe afectar única y exclusivamente a los alumnos, sino también a los docentes, al proceso de enseñanza-aprendizaje y al propio centro como institución.

La evaluación estará presidida por los siguientes principios:

- * Mediante la evaluación se comprobará el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.
- * El referente de la evaluación lo constituyen criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje definidos para cada una de las materias en las programaciones didácticas de los departamentos, que permitirán valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el de adquisición de las competencias.
- * La evaluación debe ser continua, no limitada al principio o al final de un curso, ciclo o etapa, sino articulada con el proceso de enseñanza-aprendizaje, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo que estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar con el proceso educativo.
- * La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá carácter formativo, se analizará el trabajo realizado y se valorarán los avances y dificultades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- * La evaluación del proceso de aprendizaje será integradora, valorándose desde todas las materias la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias. El profesorado realizará de manera diferenciada la evaluación de las distintas materias del currículo teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.
- * Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente; el resto de decisiones en esta etapa se regirá por lo establecido en la correspondiente Propuesta Curricular y será adoptada por el equipo de profesores de manera colegiada, si el consenso no fuera posible se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

9.2. Características del proceso de evaluación

La organización del proceso de evaluación debe estructurarse en torno a los siguientes características:

1. Evaluación inicial: Aproximadamente al cabo de un mes de iniciado el curso académico los profesores y profesoras comprobarán el punto de partida de sus alumnos. Tendrá un carácter de diagnóstico, y en ella no se formularán calificaciones. En el primer curso de la ESO la evaluación inicial se realizará en los primeros quince días desde el comienzo de las actividades lectivas y su principal objetivo será detectar la necesidad de incorporación al refuerzo de las materias instrumentales.
2. Evaluación continua. Los procedimientos para la evaluación sistemática del trabajo realizado por los alumnos serán fijados por cada Departamento en su correspondiente programación.
3. Evaluación sumativa. Existirán como mínimo tres momentos de evaluación sumativa, correspondientes a una por trimestre sin contar la evaluación inicial; la tercera evaluación tendrá consideración de evaluación final ordinaria del curso. De todas las sesiones se levantará acta por parte del tutor del grupo y en ellas se hará constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. Asimismo, los tutores serán los encargados de hacer llegar a las familias los boletines de calificación con los resultados expresados en las sesiones de evaluación.
4. Evaluación de la práctica docente y del proceso de enseñanza-aprendizaje. Todos los profesores, así como los órganos de gobierno y de coordinación docente, examinarán la práctica educativa. A estos efectos se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas y que serán, entre otros, los referidos a: resultados de cada materia, adecuación de materiales y recursos didácticos, metodología didáctica aplicada. La evaluación del proceso de enseñanza será objeto de una memoria final en la que se recogerán cuantos aspectos didácticos y académicos se estimen pertinentes, este documento será utilizado como referencia para la elaboración de las programaciones didácticas del curso siguiente.

9.3. Número y fechas de las sesiones de evaluación

La periodicidad de las sesiones de evaluación será fijada en sus líneas generales, y a propuesta del Equipo Directivo, por la Comisión de Coordinación Pedagógica, quien las hará llegar para su aprobación al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar. El calendario de sesiones deberá ceñirse a lo establecido en los siguientes criterios:

1. Aproximadamente al cabo de un mes de iniciado el curso escolar se realizará una sesión de evaluación inicial de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Esta evaluación no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso, que se realizará antes de los quince primeros días desde el inicio de las actividades lectivas, incluirá además los datos correspondientes al informe individualizado de aprendizaje de la etapa de educación primaria.

2. Para cada uno de los cursos y grupos de la Educación Secundaria Obligatoria, y a lo largo del curso académico, se llevarán a cabo tres sesiones de evaluación y calificación, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial y en ellas se cumplimentarán las actas de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno en cada materia. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la evaluación final para no perder el referente de la evaluación continua. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso y se realizará en el mes de junio.
3. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, podrán realizarse cuantas reuniones del equipo docente de un curso o grupo juzgue oportunas el tutor o tutora, el propio equipo docente, el Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios o la Dirección, con vistas al seguimiento y valoración más efectivos del proceso de enseñanza-aprendizaje. La convocatoria de estas reuniones extraordinarias será efectuada por Jefatura de Estudios y se recogerán en acta los acuerdos alcanzados.
4. La evaluación final de los alumnos con asignaturas pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios, se llevará a cabo en una sesión anterior a la de evaluación final del grupo tanto en la convocatoria ordinaria de junio como en la extraordinaria de septiembre.
5. El calendario y horario concreto de las sesiones de evaluación será fijado por el Jefe de Estudios. Las convocatorias de las sesiones se harán públicas en los tablones de anuncios, en la página Web del centro, se notificarán por e-mail al profesorado y se informará a los alumnos a través de sus tutores.
6. El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio, el calendario de la prueba extraordinaria y de las sesiones de evaluación, entrega de notas y revisión, será propuesto por el Jefe de Estudios y se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre.

9.4. Normas relativas a las sesiones de evaluación.

1. La evaluación se realizará por el equipo docente del respectivo grupo de alumnos, que actuará de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor y asesorados por el Departamento de Orientación del Centro. Las calificaciones en las distintas materias serán decididas por el profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso del equipo de profesores. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.
2. En cada una de las sesiones de evaluación estará presente un miembro del Departamento de Orientación (Jefe de Departamento o PT). También estará presente al menos uno de los miembros del Equipo Directivo (Director, Jefe de Estudios o Jefes de Estudios Adjuntos). La asistencia a dichas sesiones es obligatoria para todos los profesores del respectivo grupo de alumnos; en caso de que un profesor no pueda estar presente por alguna razón claramente motivada, lo comunicará por anticipado a Jefatura de Estudios o al Director.

3. Los alumnos podrán ser representados por sus delegados de grupo en las sesiones de evaluación. La intervención de sus representantes se realizará preferentemente al inicio de cada una de las sesiones y será regulada mediante un cuadro horario, elaborado por la Jefatura de Estudios, que se les comunicará previamente a través del tutor. Los delegados podrán exponer las opiniones, reivindicaciones o sugerencias del grupo o clase de manera general y sin particularizar en cuestiones personales, a no ser que así se les requiera.
4. A efectos de las decisiones colegiadas que deban tomarse en el curso de las sesiones de evaluación, se entiende que el equipo docente de cada grupo o curso la forman aquellos profesores que imparten docencia directa a los alumnos y que tienen responsabilidad completa en el desarrollo de la programación didáctica y la evaluación. Si resulta necesario proceder a votaciones, sólo votarán aquellos profesores que impartan docencia directa al alumno de que se trate, en tales casos corresponderá a cada docente un voto, salvo que imparta más de una materia, situación en que le corresponderán tantos votos como materias. Los miembros del Claustro presentes en la sesión de evaluación pero que no formen parte del equipo docente –miembros del Departamento de Orientación, Equipo Directivo– tendrán voz, pero no voto en esta toma de decisiones.
5. Las decisiones tomadas por el equipo docente del grupo en la sesión de evaluación final de todos los cursos y grupos tendrán la validez que la legislación vigente les reconoce, y a tales efectos deberán atenerse todos sus miembros. No obstante, cada uno de ellos podrá solicitar que consten en la hoja complementaria del acta oficial de evaluación las precisiones que desee formular sobre algún aspecto de ella.
6. Las decisiones tomadas por el equipo docente del grupo en las sesiones de evaluación tendrán carácter confidencial, por tanto se deberá evitar la difusión de cualquier información que pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
7. En cada una de las sesiones de evaluación deberán cumplimentarse los siguientes documentos:
 - Acta de calificaciones provisionales, en las cuales los profesores harán constar las calificaciones de su asignatura, con al menos veinticuatro horas de antelación con respecto a la fecha establecida para la sesión, de modo que los tutores puedan analizar con tiempo suficiente el resultado del grupo.
 - Acta de la sesión evaluación, con arreglo al modelo oficial. Este documento será cumplimentado por el tutor, y recogerá las decisiones adoptadas y los acuerdos alcanzados así como los casos particulares tratados. Las actas de la sesión de evaluación serán conservadas por el Tutor hasta la finalización del curso, tras lo cual serán entregadas en Jefatura de Estudios.
8. El tutor cumplimentará un boletín informativo que hará llegar a los padres o tutores legales de sus alumnos después de cada una de las sesiones de evaluación trimestrales. En él hará constar las calificaciones de las materias y, en su caso, las de los objetivos, las faltas de asistencia correspondientes al trimestre, las decisiones emanadas de la sesión de evaluación y aquellas otras observaciones que en cada caso crea conveniente

- manifestar. En la primera semana del segundo y tercer trimestre, el tutor se encargará de recoger el resguardo de los boletines de evaluación, una vez firmado por los padres o tutores legales del alumno, y de establecer con ellos los cauces de comunicación más adecuados para tratar cualquier problema que pueda plantearse en relación con el proceso de evaluación.
9. Los modelos de boletines de calificaciones para los alumnos de enseñanza Secundaria Obligatoria serán diseñados por la Comisión de Coordinación Pedagógica de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada caso, y serán aprobados por el Claustro.
 10. La evaluación de los alumnos adscritos al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se realizará de acuerdo con la normativa general de las sesiones propias de los cursos y grupos de la Educación Secundaria Obligatoria y la propia del programa. Si se considera necesario efectuar modificaciones sobre el sistema común o incorporar documentación adicional, tales decisiones deberán figurar en la propuesta curricular.
 11. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), sobresaliente (SB), considerándose negativa la calificación de Insuficiente y positivas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una expresión numérica de uno a diez, sin decimales, conforme a la siguiente escala:
 - Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.
 - Suficiente: 5.
 - Bien: 6.
 - Notable: 7 ó 8.
 - Sobresaliente: 9 ó 10.
 12. Los alumnos podrán realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no hayan superado en la evaluación final de junio. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollarán los primeros días del mes de septiembre.

En la convocatoria de la prueba extraordinaria de septiembre, cuando el alumno no se presente, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

A la sesión de evaluación extraordinaria deberán asistir todos los profesores del grupo (incluso aquellos que no tengan ningún alumno suspenso), ya que en algún caso puede suceder que se tengan que tomar decisiones colegiadas por parte del equipo docente para algún alumno.
 13. Al término de la evaluación final, el profesor tutor, con la información recabada de los demás profesores y del Departamento de Orientación realizará un informe de cada alumno en el que se valore el grado de consecución de los objetivos y el aprendizaje de los alumnos en relación con la adquisición de las competencias. Igualmente constará la decisión de promoción o titulación, en su caso, y se hará referencia a aquellos aspectos que el alumno deberá mejorar, así como las medidas de recuperación que precise. Este informe será remitido a los padres o tutores de cada alumno.
 14. Al final de cada curso el profesor tutor, con la información recabada de los demás profesores y del Departamento de Orientación emitirá consejo orientador con la

finalidad de informar al alumno sobre su futuro académico y profesional. Este consejo orientador podrá señalar también la necesidad de que el alumno y su familia asistan a una reunión específica sobre las recomendaciones relativas a los estudios posteriores. El documento original se entregará a cada familia a través del alumno junto con el boletín de notas de evaluación final ordinaria, y una copia se archivará en el expediente académico correspondiente.

15. Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un nuevo informe las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los objetivos de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho informe al tutor del curso siguiente.
16. Al final de cada uno de los curso de la ESO se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador con una propuesta del itinerario más adecuado a seguir, incluirá también un informe del grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias que justifican la propuesta hecha. También podrá incluir una recomendación sobre incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o alumna.

10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1. Como consecuencia de la evaluación final de junio promocionarán los alumnos y alumnas que hayan superado todas las materias. Quienes no hayan superado todas las materias deberán presentarse obligatoriamente a la prueba extraordinaria de septiembre. El equipo docente del grupo respectivo, coordinado por el profesor tutor, decidirá entonces sobre la promoción de los alumnos según lo previsto más adelante.
2. Promocionarán de curso los alumnos y alumnas que hayan superado todas las materias cursadas o que tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de promoción, se considerarán tanto las materias del propio curso como las de cursos anteriores, es decir que **las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas**.
3. Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
 - b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impida al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

4. Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
5. En todo caso para aplicar la excepcionalidad recogida en los dos puntos anteriores será necesario que se cumpla todas las condiciones mínimas siguientes:
 - 1.- Haber superado los estándares de aprendizaje que se consideren básicos en cada materia con evaluación negativa, que figurarán en la programación didáctica de la misma.
 - 2.- No haber faltado, de forma injustificada, en cada una de las asignaturas con evaluación negativa a un número de clases superior al 10% del total.
 - 3.- No haber incurrido en dos o más faltas por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Instituto.
 - 4.- Calificación en la prueba de septiembre no inferior a tres puntos en cada una de las asignaturas. En el supuesto de no cumplirse este requisito que lo admita por consenso la junta de evaluación o en su defecto por mayoría de dos tercios.
6. Los alumnos que cursen el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, (PMAR), promocionarán de curso si superan todos los ámbitos y materias. A los alumnos que finalicen primero o segundo curso del PMAR con algún ámbito o materia pendiente de superación se les aplicarán los criterios de promoción establecidos en los puntos anteriores. A efectos de promoción, para realizar el cómputo de materias, el profesorado de los ámbitos lingüístico y social, y científico matemático, diferenciará por materias las calificaciones obtenidas por los alumnos. El ámbito de lenguas extranjeras computará como una materia equivalente a la primera lengua extranjera.
7. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO hasta los 19 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Los alumnos que al finalizar el PMAR no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado ya las posibilidades de repetición en el curso o etapa. Excepcionalmente, los alumnos que hayan cursado el primer curso del PMAR y no hayan repetido con anterioridad en la etapa podrán repetirlo, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias y ámbitos con evaluación negativa le impide seguir con éxito el PMAR y que la promoción no beneficiará su evolución académica.

8. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, para lo que se diseñará un plan específico personalizado.

Criterios a utilizar en las evaluaciones de 1º, 2º y 3º de E.S.O.

J U N I O	
<i>Aprueba todas las materias</i>	<ul style="list-style-type: none"> Promociona al curso siguiente.
<i>Suspende una, dos ó más materias</i>	<ul style="list-style-type: none"> Se debe presentar a la prueba extraordinaria de septiembre.
S E P T I E M B R E	
<i>Aprueba todas las materias</i>	<ul style="list-style-type: none"> Promociona al curso siguiente.
<i>Suspende una materia</i>	<ul style="list-style-type: none"> Promociona al curso siguiente.
<i>Suspende dos materias que no sean Lengua y Matemáticas a la vez</i>	<ul style="list-style-type: none"> Promociona al curso siguiente.
<i>Suspende dos materias que sean Lengua y Matemáticas</i>	<ul style="list-style-type: none"> Excepción: Podrá promocionar con evaluación negativa en Lengua y Matemáticas si lo considera el equipo docente, siempre que se apliquen medidas de atención educativa y que se cumplan las siguientes condiciones mínimas (*)
<i>Suspende tres materias</i>	<ul style="list-style-type: none"> Excepción: Podrá promocionar con evaluación negativa en tres materias si cumple todas las condiciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Que no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas junto con otra. Que el equipo docente lo considere adecuado. Que se apliquen medidas de atención educativa. Que se cumplan las siguientes condiciones mínimas (*)
<p>(*) Condiciones mínimas establecidas por el claustro para la promoción excepcional:</p> <ol style="list-style-type: none"> No haber faltado de forma injustificada, en cada materia, a un número de clases superior al 10% del total. No haber incurrido en dos o más faltas por conductas graves para la convivencia del Instituto. Calificación, en cada una de las materias, no inferior a tres puntos en la prueba de septiembre. 	
<i>Alumnos que <u>no</u> promocionan</i>	
<ul style="list-style-type: none"> Repiten curso, si lo permite la legislación vigente. Incorporación al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento Incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica. 	

Con la finalidad de ubicar correctamente a cada alumno en el curso que le corresponde y aclarar todas las situaciones posibles en las que se pueden encontrar los alumnos en 1º, 2º y 3º de E.S.O., se incorpora a continuación un cuadro con la panorámica de situación.

PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE 1º, 2º y 3º DE ESO. POSIBILIDADES.

SITUACIÓN DEL ALUMNO	APRUEBA TODO O SUSPENDE UNA O DOS MATERIAS	SUSPENDE TRES MATERIAS (de uno o varios cursos)	SUSPENDE MÁS DE TRES MATERIAS (de uno o varios cursos)
1º ESO	Promoción a 2º de ESO con materias pendientes si las hubiere	<p>No ha repetido 1º: ! promoción a 2º de ESO con materias pendientes ! repetición de curso</p> <p>Ha repetido 1º: ! pasa a 2º con pendientes ! se incorpora al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento</p>	<p>No ha repetido 1º: ! repite 1º</p> <p>Ha repetido 1º: ! pasa a 2º con pendientes ! se incorpora al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento</p>
2º ESO	Promoción a 3º de ESO con materias pendientes si las hubiere	<p>No ha repetido 2º: ! promoción a 3º de ESO con materias pendientes ! repetición de curso</p> <p>Ha repetido 2º: ! pasa a 3º con pendientes ! se incorpora al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento</p>	<p>No ha repetido 2º: ! repite 2º</p> <p>Ha repetido 2º: ! pasa a 3º con pendientes ! se incorpora al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento</p>
3º ESO	Promoción a 4º de ESO con materias pendientes si las hubiere	<p>No ha repetido 3º y no ha agotado las dos repeticiones en la etapa: ! promoción a 4º de ESO con materias pendientes ! repetición de curso</p> <p>Ha repetido 3º ó ha agotado las dos repeticiones en la etapa: ! pasa a 4º con pendientes ! se incorpora al programa de Formación Profesional Básica</p>	<p>No ha repetido 3º y no ha agotado las dos repeticiones en la etapa: ! repite 3º ! se incorpora al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento ! se incorpora al programa de Formación Profesional Básica</p> <p>No ha repetido 3º y ha agotado las dos repeticiones en la etapa: ! pasa a 4º con pendientes ! se incorpora al programa de Formación Profesional Básica</p> <p>Ha repetido 3º: ! pasa a 4º con pendientes ! se incorpora al programa de Formación Profesional Básica</p>

11. TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

1. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio (B.O.E. de 30 de julio) y en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre (B.O.E. de 10 de diciembre) la evaluación de Educación Secundaria Obligatoria tendrá las siguientes características:
 - No tendrá efectos académicos, por tanto su superación no será necesaria para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Tendrá finalidad diagnóstica. Podrá ser muestral o censal según la decisión que adopte la administración educativa competente.
 - Evaluará el grado de adquisición de la competencia matemática, la competencia lingüística, la competencia social y cívica y tendrá como referencia principal las materias generales del bloque de asignaturas troncales cursadas en 4º de ESO (Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o a las Enseñanzas Aplicadas).
2. Para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se requerirá que el alumno reúna las condiciones establecidas en el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
 - El alumnado que haya obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias de la etapa, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:
 - a) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas.
 - b) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.
 - Conforme a lo establecido en el punto Décimo del ANEXO de la RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2016-2017; las decisiones del equipo docente sobre promoción y, en su caso, titulación, del alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna o algunas materias en la convocatoria ordinaria se adoptarán tras la celebración de la convocatoria extraordinaria.
 - En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la Educación Secundaria Obligatoria , expresadas en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
 - En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las

calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito.

• Los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la ESO y adquirido las competencias correspondientes.

• Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

12. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias del curso **deberán matricularse de las materias no superadas**, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
2. Los alumnos que se incorporen a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento **no tendrán que recuperar** las materias en las que hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito, **si que tendrán que recuperar** las materias no incluidas en los ámbitos en las que hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores de la educación secundaria obligatoria.
3. Las medidas educativas para el alumnado que ha promocionado de curso con materias pendientes del curso anterior aparecerán recogidas en las correspondientes programaciones didácticas, serán explicadas a los alumnos afectados al final del curso, orientando sus trabajos durante el verano y al comienzo de cada curso, y consistirán en ejercicios o tareas para realizar en casa, con un seguimiento específico a través de las pruebas ordinarias para el curso al que han promocionado. En los casos en que sea necesario llevar a cabo adaptaciones curriculares significativas; éstas serán individualizadas y por escrito, con conocimiento por parte del tutor, que será el encargado de recogerlas.
4. Al principio de curso los departamentos determinarán el proceso de recuperación de materias pendientes y lo facilitarán al tutor de pendientes o en su defecto a jefatura de estudios. El profesor tutor de pendientes, o en su defecto jefatura de estudios informarán de las materias pendientes personalmente a cada alumno, así como del procedimiento para superarlas.
5. La atención y el seguimiento de este alumnado corresponde al profesor de la materia del curso al que ha promocionado, si se trata de un materia que se imparte en ese nivel. En caso contrario, corresponde al Jefe del Departamento.

6. En las sesiones de evaluación de cada trimestre los tutores recabarán información sobre la evolución de los alumnos en las materias pendientes a fin de detectar posibles riesgos de descuido o de abandono. Para ello cada departamento facilitará al equipo docente correspondiente información sobre el seguimiento de estas materias, que posteriormente se trasladará a las familias.

13. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE MATERIA Y CURSO

1. La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso.
2. Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la propuesta curricular, la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas.
3. El jefe de cada departamento de coordinación didáctica coordinará la elaboración de las programaciones didácticas correspondientes, que correrá a cargo del profesorado del mismo, y serán aprobadas por el claustro de profesores del centro en el marco de la propuesta curricular.
4. Las programaciones didácticas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Secuencia y temporalización de los contenidos.
 - b) Estándares de aprendizaje evaluables que se consideran básicos.
 - c) Decisiones metodológicas y didácticas.
 - d) Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.
 - e) Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
 - f) Medidas que promuevan el hábito de la lectura.
 - g) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
 - h) Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
 - i) Medidas de atención a la diversidad.
 - j) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
 - k) Programa de actividades extraescolares y complementarias.
 - l) Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.
5. Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:
 - a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
 - b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
 - c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

6. Las programaciones serán objeto de una memoria final que evalúe los resultados alcanzados, la práctica docente, la coordinación interna del departamento de coordinación didáctica correspondiente y cuantos otros aspectos didácticos y académicos sean pertinentes, a juicio del propio departamento o a instancia del jefe de estudios.

14. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente se realizará periódicamente utilizando los cuestionarios elaborados por el centro y de manera especial al finalizar el curso. Con ello se pretende promover la reflexión docente y la autoevaluación de la realización y desarrollo de las programaciones didácticas.

- Serán elementos evaluables: Las propuestas curriculares y la práctica docente del profesorado.
- Como instrumentos de evaluación se utilizarán: cuestionarios a profesores sobre las propuestas curriculares, cuestionarios a los alumnos sobre la práctica docente de cada profesor, resultados de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, informes finales de los departamentos didácticos, informes finales de tutoría de cada grupo.

La tarea de evaluación será llevada a cabo por la Comisión de Coordinación Pedagógica, que analizará los cuestionarios e informes y elaborará un informe-resumen que se presentará al Claustro y al Consejo Escolar.

El profesorado, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos del currículo, para ello, los departamentos didácticos, al finalizar el curso, elaborarán una memoria donde se recojan estos aspectos y se propondrán las medidas correctoras que consideren oportunas.

Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria anual del centro. A partir de estos resultados se deberán modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del desarrollo del currículo que hayan sido detectados como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto socioeconómico y cultural del centro.

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente tendrá en cuenta los resultados de la evaluación del alumnado y deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La organización y aprovechamiento de los recursos del centro.
- b) El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa en favor de una adecuada convivencia.
- c) La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, departamentos y tutores.
- d) La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.
- e) Las medidas de apoyo empleadas.
- f) Las actividades de orientación educativa y profesional.
- g) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- h) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- i) Las relaciones con los padres o representantes legales.

Los elementos de las programaciones didácticas sometidos a evaluación serán, principalmente, los siguientes:

- a) Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo del curso.
- b) Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso de los alumnos.
- c) Adecuación de los criterios de evaluación.

Implantación de la LOMCE en Castilla y León: 1º ESO

TRONCALES	Biología y Geología		3 horas
	Geografía e Historia		3 horas
	Lengua Castellana y Literatura		4 horas
	Matemáticas		4 horas
	Primera Lengua Extranjera		4 horas
ESPECÍFICAS	Educación Física		2 horas
	Religión / Valores Éticos		1 hora
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3 horas
	Tecnología		3 horas
L.C.A.	Elegir una	2ª Lengua extranjera	2 horas
		Conocimiento del Lenguaje	2 horas
		Conocimiento de las Matemáticas	2 horas
		Tutoría	1 hora

Implantación de la LOMCE en Castilla y León: 2º ESO

TRONCALES	Física y Química		3 horas
	Geografía e Historia		3 horas
	Lengua Castellana y literatura		4 horas
	Matemáticas		4 horas
	Primera Lengua Extranjera		3 horas
ESPECÍFICAS	Educación Física		2 horas
	Religión / Valores Éticos		2 horas
	Música		3 horas
	Cultura Clásica		3 horas
L.C.A.	Elegir una	2ª Lengua extranjera	2 horas
		Conocimiento del Lenguaje	2 horas
		Conocimiento de las Matemáticas	2 horas
		Tutoría	1 hora

Implantación de la LOMCE en Castilla y León: 3º ESO

T R O N C A L E S	Comunes	Biología y Geología	2 horas
		Física y Química	2 horas
		Geografía e Historia	3 horas
		Lengua Castellana y Literatura	4 horas
		Primera Lengua Extranjera	3 horas
	De Opción (elegir 1)	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	4 horas
		Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4 horas
E S P E C Í F I C A S	Obligatoria	Educación Física	2 horas
	Elegir 1	Religión / Valores Éticos	1 hora
	Elegir 2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3 horas
		Tecnología	3 horas
		Música	3 horas
	L C A	Elegir 1	2ª Lengua extranjera
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial			2 horas
		Tutoría	1 hora

Implantación de la LOMCE en Castilla y León: 4º de ESO

		OPCIÓN: Enseñanzas Académicas		OPCIÓN: Enseñanzas Aplicadas		
		Itinerario: CIENCIAS	Itinerario: HH-CCSS			
T R O N C A L E S	COMUNES	Geografía e Historia			3 h	
		Lengua Castellana y Literatura			4 h	
		Primera Lengua Extranjera			3 h	
		Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Aplicadas		4 h	
	DE OPCIÓN (Elegir 2 en EE. AA)	Biología y Geología	Economía		Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	4 h
		Física y Química	Latín		Iniciación Actividad Emprendedora	4 h
Tecnología					4 h	
E S P E C Í F I C A S	Obligatoria	Educación Física			2 h	
	Elegir 1	Religión / Valores Éticos			1 h	
	Elegir 2 Específicas ó 1 Esp+1 LCA	Tecnologías de la Información y la Comunicación			2 h	
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Cultura Clásica	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2 h
		Cultura Científica	Música	Música		2 h
L C A	Elegir 1	Segunda Lengua Extranjera			2 h	
		Educación Financiera			2 h	
		Programación Informática			2 h	
		Lengua y cultura gallega			2 h	
		Tecnología				2 h
		Tutoría			1 h	